

Proyecto de Resolución Requisitos Institucionales.

Resolución núm. 2023, que establece los requisitos de los servicios que brinda el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

Considerando primero: Que conforme a la Constitución de la República Dominicana dispone en su numeral 2 del Artículo 50 de que es potestad del Estado promover planes nacionales de competitividad para impulsar el desarrollo integral del país.

Considerando segundo: Que compete al Estado administrar, fomentar y regular la actividad pesquera y la explotación de estos recursos, con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenible;

Considerando tercero: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo establece la necesidad de impulsar un Estado pro-competitivo que reduzca los costos, trámites y tiempos de transacciones y autorizaciones, y elimine la duplicidad de instituciones y funciones, mediante el establecimiento y aplicación efectiva de un marco normativo para la coordinación de los procedimientos de las instituciones públicas centrales, descentralizadas y locales, en un entorno de seguridad jurídica, certidumbre legal y responsabilidad social empresarial, en concordancia con los estándares internacionales.

Considerando cuarto: Que el **CODOPESCA** debe responder de manera eficiente las necesidades y expectativas sobre los trámites institucionales de los productos o servicios con el fin de asegurar de que el proceso se cumpla de manera eficiente;

Considerando quinto: Que el **CODOPESCA** se encuentra inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de la pesca, acuicultura y comercialización de los productos pesqueros en la República Dominicana;

Considerando sexto: Que el **CODOPESCA** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar sus funciones claramente definidas en la Ley 307-04, y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

Considerando séptimo: Que la Ley 307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, en su Artículo 95, faculta a **CODOPESCA** a adoptar mediante resolución las medidas necesarias para la ordenación de las actividades de fomento, explotación, conservación y comercialización de los recursos biológicos acuáticos;

Considerando octavo: Que en adición a los acuerdos internacionales y la Ley 307-04, el país debe crear un marco jurídico claro y transparente, a fin de que los requisitos por servicios se limiten a las necesidades de los servicios prestados, teniendo en cuenta la equidad en los trámites que brinda el CODOPESCA;

Considerando noveno: Que debe aumentarse la capacidad de la administración pesquera para cumplir con los cometidos que le corresponden, así como fomentar la participación de los sectores productivos involucrados;

Considerando décimo: Que es necesario establecer con claridad los requisitos establecidos y las obligaciones que atañen a quienes se dedican al ejercicio de la pesca y acuicultura.

Considerando decimoprimer: Que CODOPESCA deberá responder de manera eficiente las necesidades y expectativas sobre los productos o servicios de los trámites institucionales con el fin de asegurar de que el proceso se cumpla de manera eficiente;

Considerando decimosegundo: Que es necesario establecer a los usuarios/ ciudadanos los requisitos para la solicitud de los trámites de los servicios con el fin de dar respuesta rápida y eficiente a las solicitudes recibidas;

Considerando decimotercero: Que el usuario/ ciudadano debe presentar la solicitud correspondiente y proporcionar toda la información y los documentos requeridos para iniciar el trámite de los servicios;

Considerando decimocuarto: Que los documentos que sean requeridos para iniciar el trámite del proceso (que incluyen los requisitos necesarios), deben cumplir con todo lo requerido para garantizar que la gestión a realizar cumpla de manera efectiva los procesos para la entrega de los productos;

Considerando decimoquinto: La importancia para los procesos que los requisitos estén definidos, porque esto ayuda a cumplir con el tiempo de entrega establecido para cada servicio, a mejorar la calidad de la respuesta y a lograr un servicio más eficiente;

Considerando decimosexto: El CODOPESCA determinará mediante la inspección las condiciones para modificar, suspender o cancelar las autorizaciones administrativas, si los términos de la autorización hubieran sido incumplidos y si resultara necesaria para preservar los recursos biológicos o para prevenir la difusión de enfermedades.

Considerando decimoséptimo: Que de acuerdo a las disposiciones del literal m del artículo 5 de la Ley 307-04 que crea el CODOPESCA, estableciendo dentro de sus funciones fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola, expedir las

normas para su ejercicio y establecer los trámites y requisitos para el otorgamiento de licencias, permisos y patentes.

Considerando décimo octavo: Que los requisitos pueden abarcar aspectos como políticas de calidad, ética, seguridad, cumplimiento legal, entre otros.

Considerando decimo noveno: Que los requisitos institucionales sirven para establecer normas, procedimientos y estándares dentro de una institución para garantizar el cumplimiento de objetivos, la eficiencia operativa el mantenimiento de integridad institucional.

Considerando vigésimo: Que se hace necesario establecer las condiciones necesarias de manera clara y oportuna para proveer los servicios solicitados.

Considerando vigésimo primero: que los requisitos ayudan a evitar malentendidos, conflictos y garantizan que todas las partes involucradas estén debidamente alineadas en cuanto las expectativas y criterios para lograr una solución efectiva.

Considerando vigésimo segundo: que los requisitos claros proporcionan una base para el diseño, desarrollo, desarrollo y evaluación de soluciones, asegurando que el producto final cumpla con los objetivos y satisfaga las necesidades identificadas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio del 2015;

Vista: La Ley Núm. 307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA);

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vista: La Ley No. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites. G. O. 11030 del 12 de agosto de 2021.

Visto: El Decreto núm.130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Resolución núm. 0002-2023, que dispone la priorización e intervención de trámites y servicios públicos en el marco de la segunda fase de implementación del Programa Gobierno Eficiente (Burocracia Cero) para el primer semestre del año 2023.

Vista: La Resolución 0002-2021 sobre el Programa Burocracia Cero, hacia un Gobierno Eficiente

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 95 de la Ley No.307-04 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), dicta la siguiente Resolución:

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1: Objeto. Esta Resolución tiene por objeto establecer los requisitos y el régimen jurídico aplicables para el registro y expedición de las autorizaciones administrativas emitidas por el CODOPESCA relativas, a las personas físicas y jurídicas, dedicadas a la pesca y la acuicultura.

Artículo 2: Alcance. Esta Resolución comprende los requisitos que deberán observar los solicitantes de servicios relacionados con la pesca y acuicultura en la República Dominicana, para asegurar que estas actividades estén acordes con los objetivos y funciones que establece la Ley núm. 307-04.

Artículo 3: Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en esta resolución serán aplicables a todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a las actividades pesqueras y acuícolas en la República Dominicana.

CAPITULO II

DEL REGISTRO Y DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

SECCIÓN I

DEL REGISTRO DE LOS OPERADORES EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA

Artículo 4: Toda persona física o jurídica que se dedique a las actividades pesqueras y acuícolas deberá mantener registros organizados de su producción y someter al CODOPESCA toda la información pertinente de las capturas, esfuerzo, tamaño, frecuencia, así como cualquier otra información necesaria. El CODOPESCA mantendrá un inventario de las cantidades de productos obtenidos, señalando si proceden de la pesca en aguas dulces, de la pesca en aguas marinas o de la acuicultura, con indicación de las cantidades correspondientes a cada una de las especies capturadas, así como de los precios obtenidos por su venta, y mantendrá actualizado el sistema nacional de estadísticas pesqueras con el inventario permanente de la composición de especies, talla y peso, valores de captura y esfuerzo y otros datos biológicos pesqueros de interés y que el CODOPESCA considere necesario.

Artículo 5: Las Autorizaciones Administrativas no podrán ser transferidas, cedidas a otro contribuyente, como lo establece la Ley No. 307-04, no pudiendo ser utilizadas más que por las personas que figuran como titulares de estas. Solo la persona específica que ha sido autorizada en el documento tiene el derecho de ejercer los privilegios o realizar las actividades permitidas por dicha autorización.

Artículo 6: El CODOPESCA inscribirá de oficio a los administrados que soliciten cualesquiera de las autorizaciones administrativas, empleando la documentación pertinente y siguiendo el procedimiento establecido para estos fines.

Artículo 7: El administrado tiene la obligación de proporcionar la información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas al CODOPESCA, comunicando todo cambio o variación en los datos suministrados.

Artículo 8: En el Registro del CODOPESCA se inscribirán todas las autorizaciones administrativas que se hayan concedido, con la indicación de todos los datos que figuren en dicha autorización.

Artículo 9: Se establece el Registro del CODOPESCA, donde se inscribirán los asientos siguientes:

1. Pescadores, clasificándolo como de artesanal (subsistencia, recreativa y deportiva), industrial y científica.
2. Empresas de explotación de productos pesqueros y acuícolas.
3. Empresas de comercialización de productos pesqueros y acuícolas
4. Empresas de comercialización de especies ornamentales.
5. Embarcaciones nacionales y extranjeras dedicadas a la pesca artesanal, deportiva y turística.
6. Artes, Aparejos y Equipos utilizados para la pesca y la acuicultura.
7. Comercializadores de Artes, Aparejos, Equipos y utensilios para la pesca y la acuicultura.

SECCIÓN II

DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 10: El CODOPESCA otorgará las siguientes clases de autorizaciones administrativas:

1. Licencia.
2. Permiso.
3. Certificado de no Objeción
4. Otras autorizaciones

Artículo 11: Para obtener del CODOPESCA las autorizaciones necesarias para el ejercicio de sus actividades bajo la Ley núm. 307-04, el administrado deberá presentar la solicitud correspondiente y proporcionar toda la información y los documentos requeridos en la presente Resolución.

PÁRRAFO I: Los documentos solicitados en formato de fotocopia deben ser presentados de la siguiente manera: autenticados por un Notario dominicano o apostillados, según sea necesario. En el caso de entrega en formato de fotocopia simple, se requerirá la presentación de los documentos originales para su verificación y certificación por parte de CODOPESCA. Los originales serán devueltos de inmediato al interesado después de este proceso.

PÁRRAFO II: Los documentos que provengan del extranjero deberán presentarse debidamente apostillados y traducidos al español, para que puedan surtir efectos jurídicos en la República Dominicana.

Artículo 12: El CODOPESCA establecerá los formatos adecuados para la presentación de solicitudes de autorizaciones administrativas, así como los formatos mediante los cuales se concederán dichas autorizaciones.

Artículo 13: Los solicitantes deberán tramitar las autorizaciones administrativas necesarias utilizando los canales institucionales designados para la atención al usuario, ya sea de manera presencial o virtual.

Artículo 14: Las autorizaciones administrativas mantendrán su vigencia durante el período establecido por la Ley núm. 307-04. En situaciones en las cuales la Ley no especifique un plazo concreto, la validez de dichas autorizaciones será determinada por las resoluciones emitidas por el CODOPESCA para tales fines.

CAPITULO III

DE LAS LICENCIAS

Artículo 15: Las Licencias podrán ser otorgadas para el ejercicio de las actividades siguientes:

1. Licencia de extracción o explotación.
2. Licencia de producción acuícola.
3. Licencia de pesca para explotación pesquera de especies ornamentales.

4. Licencia de pesca para explotación pesquera
5. Licencia de pescador:
 - a. Deportiva/turística
 - b. Artesanal
6. Licencia de comercialización

Artículo 16: Para la emisión y renovación de la **Licencia de Pesca de Explotación Pesquera** el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es emisión persona física, debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y cantidad y tipo de embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Fotocopia de la Licencia de Pesca vigente
5. Permiso de Embarcación Pesquera vigentes.
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

b) Si el solicitante es renovación persona física, debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y cantidad y tipo de embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Fotocopia de la Licencia de Pesca vigente
5. Permiso de Embarcación Pesquera vigentes.
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

c) Si el solicitante es emisión de una persona jurídica, debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitios de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Carta poder del representante legal, si hubiere.

5. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

d) Si el solicitante es renovación de una persona jurídica, debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Carta poder del representante legal, si hubiere.
5. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
6. Fotocopia de la Licencia de Pesca vigente
7. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

Artículo 17: Para la emisión y renovación de la **Licencia de producción Acuícola**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto a desarrollar, con el croquis de ubicación del proyecto.
4. Autorización del Ministerio de Medio Ambiente si la explotación se realiza en espacios de dominio público (INDHRI- INAPA- EGEHID)
5. Una evaluación ambiental, especificando el impacto potencial que pueda producir en el ecosistema, en el medio y sobre las especies.
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

b) Si el solicitante es persona física, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto a desarrollar, con el croquis de ubicación del proyecto.
4. Autorización del Ministerio de Medio Ambiente si la explotación se realiza en

- espacios de dominio público (INDHRI- INAPA- EGEHID)
5. Una evaluación ambiental, especificando el impacto potencial que pueda producir en el ecosistema, en el medio y sobre las especies.
 6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

c) Si el solicitante es persona jurídica, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto a desarrollar, con el croquis de ubicación del proyecto.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).
5. Fotocopia carta poder del representante legal, si aplica.
6. Autorización del Ministerio de Medio Ambiente si la explotación se realiza en espacios de dominio público (INDHRI- INAPA- EGEHID)
7. Una evaluación ambiental, especificando el impacto potencial que pueda producir en el ecosistema, en el medio y sobre las especies.
8. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

d) Si el solicitante es persona jurídica, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto a desarrollar, con el croquis de ubicación del proyecto.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).
5. Fotocopia carta poder del representante legal, si aplica.
6. Autorización del Ministerio de Medio Ambiente si la explotación se realiza en espacios de dominio público (INDHRI- INAPA- EGEHID)
7. Una evaluación ambiental, especificando el impacto potencial que pueda producir en el ecosistema, en el medio y sobre las especies.
8. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

Artículo 18: Para la emisión y renovación de la **Licencia de Pesca para Explotación Pesquera de Especies Ornamentales**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.

2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

b) Si el solicitante es persona física, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Fotocopia de la Licencia de Pesca vigente.
5. Permiso de Embarcación Pesquera vigentes.
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

c) Si el solicitante es persona jurídica, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Carta poder del representante legal, si hubiere.
5. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

d) Si el solicitante es persona jurídica, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud al CODOPESCA
2. Cédula de identidad del representante o Fotocopia del pasaporte.
3. Perfil del proyecto pesquero a desarrollar con el señalamiento del o los recursos pesqueros a aprovechar, base de operación, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de artes o aparejos de pesca y embarcaciones a emplear y toda otra información relevante.
4. Carta poder del representante legal, si hubiere.
5. Fotocopia de la Licencia de Pesca vigente

6. Permiso de Embarcación Pesquera vigentes
7. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
8. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

Artículo 19: Para la emisión y renovación de **Licencia de Pesca para Pescador artesanal**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es emisión persona física, debe presentar:

1. Formulario de Solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del representante en caso de una Asociación o Cooperativa de Pescadores. En el caso de ser el solicitante una persona física de nacionalidad extranjera no domiciliada en la República Dominicana, Fotocopia de su pasaporte.
4. Fotografías digital o física
5. Pago de la tarifa correspondiente.

b) Para la renovación de Licencia de Pesca para Pescador artesanal, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Formulario de Solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del representante en caso de una Asociación o Cooperativa de Pescadores. En el caso de ser el solicitante una persona física de nacionalidad extranjera no domiciliada en la República Dominicana, Fotocopia de su pasaporte.
4. Fotografías digital o física
5. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 20: Para la **emisión de Licencia de Pesca para Pescador deportiva y turística**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es emisión persona física, debe presentar:

1. Formulario de Solicitud al CODOPESCA.
2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de la cédula de identidad del representante en caso de una Asociación o Cooperativa de Pescadores. En el caso de ser el solicitante una persona física de nacionalidad extranjera no domiciliada en la República Dominicana, Fotocopia de su pasaporte.
4. Fotografías digital o física
5. Pago de la tarifa correspondiente.

- b) Para la renovación de **Licencia de Pesca para Pescador deportiva y turística**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:
1. Formulario de Solicitud al CODOPESCA.
 2. Cédula de identidad o Fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero.
 3. Fotocopia de la cédula de identidad del representante en caso de una Asociación o Cooperativa de Pescadores. En el caso de ser el solicitante una persona física de nacionalidad extranjera no domiciliada en la República Dominicana, Fotocopia de su pasaporte.
 4. Fotografías digital o física.
 5. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 21: Para la emisión y renovación de la **Licencia de Comercialización de Productos Acuícolas**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

b) Si el solicitante es persona física, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Fotocopia de la autorización a renovar
4. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

c) Si el solicitante es persona jurídica, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal, si aplica.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).
5. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

d) Si el solicitante es persona jurídica, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal, si aplica.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).

5. Fotocopia de la autorización a renovar
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

Artículo 22: Para la emisión y renovación de la **Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

b) Si el solicitante es persona física, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Licencia de comercialización original.
4. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

c) Si el solicitante es persona jurídica, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal, si aplica.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).
5. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

d) Si el solicitante es persona jurídica, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal, si aplica.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola).
5. Fotocopia de la autorización a renovar
6. Pago de la tarifa correspondiente (una vez aprobado).

PARRAFO I: Las licencias de comercialización se asignarán de acuerdo con la naturaleza específica de la actividad que el solicitante tenga la intención de llevar a cabo. Esto incluye, pero no se limita a, comedores, restaurantes, comercios formales, comercios informales, vendedores ambulantes, pescaderías, criaderos, pet shops, entre otros.

Artículo 23: Para la emisión y renovación de la **Licencia de Comercialización de criaderos para pepino de mar**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Perfil de proyecto que incluya lo siguiente: Croquis, lugar a desarrollar la actividad, fuente de abastecimiento de agua, procedencia de los individuos.
4. Permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5. Pago de la tarifa correspondiente.

b) Si el solicitante es persona física, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, indicando el tipo de producto a comercializar.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Perfil de proyecto que incluya lo siguiente: Croquis, lugar a desarrollar la actividad, fuente de abastecimiento de agua, procedencia de los individuos.
4. Permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
5. Pago de la tarifa correspondiente.

CAPITULO IV

DE LOS PERMISOS

Artículo 24: Los Permisos podrán ser otorgados para:

1. Permiso de embarcación pesquera, que puede ser nacional o extranjera, para la pesca artesanal, semiindustrial e industrial.
2. Permiso de embarcación deportivas/ recreativas
3. Permiso de salvoconducto para transporte, conduce o carta de ruta.
4. Permiso para cambio o traslado del lugar de operación.
5. Permiso de Exportación de Angula
6. Permiso de Explotación de Angula
7. Permiso de Exportación de Pepino de Mar
8. Permiso de Explotación de Pepino de Mar

Artículo 25: Para la emisión y renovación del **Permiso de Embarcación Pesquera (Nacional y extranjera)** para la pesca artesanal, semiindustrial y industrial, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, señalando nombre de la embarcación, tipo de embarcación (subsistencia, artesanal, deportiva e industrial) y zonas de pesca, sitio de desembarco y toda otra información relevante.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Registro y Permiso de Navegación al día de la embarcación expedido por la Armada Dominicana.
4. Fotocopia de la licencia de pesca para pescadores vigente del CODOPESCA.
5. Tres (3) fotografías de la embarcación, correspondientes a la proa, popa y costado de la misma.
6. Cuando la embarcación no sea propiedad del operador, se deberá presentar, además, Fotocopia del contrato de arrendamiento o fletamento de la misma.
7. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

b) Si el solicitante es persona física, para renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, señalando nombre de la embarcación, tipo de embarcación (subsistencia, artesanal, deportiva e industrial) y zonas de pesca, sitio de desembarco y toda otra información relevante.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Registro y Permiso de Navegación al día de la embarcación expedido por la Armada Dominicana.
4. Fotocopia de la licencia de pesca para pescadores vigente del CODOPESCA.
5. Tres (3) fotografías de la embarcación, correspondientes a la proa, popa y costado de la misma.
6. Cuando la embarcación no sea propiedad del operador, se deberá presentar, además, Fotocopia del contrato de arrendamiento o fletamento de la misma.
7. Fotocopia de la autorización a renovar
8. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

c) Si el solicitante es persona jurídica, para emisión debe presentar:

1. Formulario de solicitud, señalando nombre de la embarcación, tipo de embarcación (subsistencia, artesanal, deportiva e industrial) y zonas de pesca, sitio de desembarco y toda otra información relevante.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
5. Registro y Permiso de Navegación al día de la embarcación expedido por la Armada Dominicana.
6. Licencia de pesca para pescadores vigente del CODOPESCA.
7. Tres (3) fotografías de la embarcación, correspondientes a la proa, popa y costado de la misma.

8. Cuando la embarcación no sea propiedad del operador, se deberá presentar, además, Fotocopia del contrato de arrendamiento o fletamento de la misma.
9. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

d) Si el solicitante es persona jurídica, para una renovación debe presentar:

1. Formulario de solicitud, señalando nombre de la embarcación, tipo de embarcación (subsistencia, artesanal, deportiva e industrial) y zonas de pesca y toda otra información relevante.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal.
4. Registro Mercantil (especificando actividad en el sector pesquero y/o acuícola)
5. Registro y Permiso de Navegación al día de la embarcación expedido por la Armada Dominicana.
6. Licencia de pesca para pescadores vigente del CODOPESCA.
7. Tres (3) fotografías de la embarcación, correspondientes a la proa, popa y costado de la misma.
8. Cuando la embarcación no sea propiedad del operador, se deberá presentar, además, Fotocopia del contrato de arrendamiento o fletamento de la misma.
9. Fotocopia de la autorización a renovar
10. Comprobante de pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 26: Para la emisión del **Permiso de embarcación deportivas/recreativas**, deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Formulario de solicitud del CODOPESCA
2. Fotocopia de cédula de identidad o fotocopia del pasaporte.
3. RNC y Registro Mercantil, si es una empresa
4. Perfil del proyecto a desarrollar, que incluya: embarcaciones si posee (tipo, tamaño, capacidad, tripulantes, cantidad y tipos de aparejos, especie objetivo)
5. Pago de la tarifa correspondiente

Artículo 27: Para la emisión del **permiso para cambio o traslado del lugar de operación**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

Solicitud de emisión:

1. Formulario con los datos generales de la persona física o jurídica y del representante legal que actúe por ella, indicando el nombre del nuevo lugar de operación y solicitando la cancelación de la autorización administrativa anterior.
2. Fotocopia del documento de constitución de la persona jurídica y de la

cédula de identidad del representante legal, si aplica. En el caso de ser el representante legal de nacionalidad extranjera y no domiciliado en la República Dominicana, Fotocopia de su pasaporte.

3. Fotocopia de la autorización con que opera.
4. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 28: Para la emisión y renovación del **Permiso de Salvoconducto para el Transporte, Conduce o Carta de Ruta**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

Solicitud de emisión:

1. Formulario de solicitud
2. Fotocopia de la licencia de explotación pesquera y/o comercialización vigente otorgada por el CODOPESCA, si procede.
3. Fotocopia de la matrícula del vehículo.
4. Fotocopia de la licencia de conducir del chofer.
5. Señalamiento del tipo de producto a transportar, cantidad y peso, procedencia y destino.
6. Factura comercial del lote, si procede.
7. Pago de la tarifa correspondiente.

Solicitud de renovación:

1. Formulario de solicitud
2. Fotocopia de la licencia de explotación pesquera y/o comercialización vigente otorgada por el CODOPESCA, si procede.
3. Fotocopia de la matrícula del vehículo.
4. Fotocopia de la licencia de conducir del chofer.
5. Señalamiento del tipo de producto a transportar, cantidad y peso, procedencia y destino.
6. Factura comercial del lote, si procede.
7. Original de la autorización a renovar.
8. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 29: Para la emisión y renovación del **Permiso de Explotación de Angulas**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

Solicitud de emisión:

1. Carta de solicitud de licencia de explotación en donde especifique los caños, ríos o desembocaduras que aspiran le sean asignados, debidamente firmada y dirigida a la Dirección de Recursos Pesqueros del CODOPESCA.

2. Estatutos sociales de la empresa
3. Fotocopia del Certificado del Registro Mercantil actualizado.
4. Fotocopia de Acta de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
5. Registro del nombre comercial
6. Acta y nómina de la última Asamblea designado a actual Gerente o Consejo de Administración.
7. Evaluación del centro de acopio de la persona física o empresa solicitante, a los fines de evaluación de las condiciones en las instalaciones de las personas físicas o empresas participantes.

Artículo 30: Para la emisión y renovación del **Permiso de Exportación de Angula**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Estatutos sociales de la empresa
2. Fotocopia del Certificado del Registro Mercantil actualizado.
3. Fotocopia de Acta de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
4. Registro del nombre comercial
5. Acta y nómina de la última Asamblea designado a actual Gerente o Consejo de Administración.
6. Certificado de pago de impuestos ante la DGII.
7. Certifique emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
8. Estado financiero del último año fiscal, acompañado del formulario IR2 y sus anexos.
9. Documentación financiera que indique:
 - a. Índice de solvencia: activo total / pasivo total (Mayor a 1.20)
 - b. Índice de liquidez corriente: activo corriente / pasivo corriente (Mayor a 0.9).
 - c. Índice de endeudamiento: pasivo total / patrimonio neto (Menor a 1.50).
10. Relación de Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA) del último año.
11. Fotocopia de licencia emitida por CODOPESCA. (Esté vigente o no)
12. Evaluación del centro de acopio de la persona física o empresa solicitante, a los fines de evaluación de las condiciones en las instalaciones de las personas físicas o empresas participantes.

Artículo 31: Para la emisión del **Permiso de Explotación de Pepino de mar**, deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de Solicitud
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.

3. Perfil de proyecto que incluya: Zona de explotación y procesamiento, especie a explotar, tallas máxima y mínima, cantidad a explotar (toneladas o libras)
4. Autorización, permiso o No Objeción de Medio Ambiente
5. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 32: Para la emisión del **Permiso de Exportación de Pepino de mar**, deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Licencia de Comercialización de Productos Pesqueros
2. Licencia de Explotación
3. Factura
4. Localidad de origen

Artículo 33: Para la emisión y renovación de la **Permiso de Pesca con fines científicos**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

a) Si el solicitante es persona física, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de Solicitud de Licencia
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente de los participantes.
3. Perfil del proyecto de investigación, que indique las especies a estudiar, metodología a seguir, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de embarcaciones, especies a colectar, cantidad de especies a extraer y artes de pesca a emplear y toda otra información relevante.
4. Aval o patrocinio de una universidad o institución reconocida, en caso de que la pesca la realice alguna persona jurídica de naturaleza distinta a ésta.
5. Pago de la tarifa correspondiente.
6. Cronograma de actividades a realizar.
7. Entrega resumen o copia de informe final de la investigación.

b) Si el solicitante es persona jurídica, para una emisión debe presentar:

1. Formulario de Solicitud de Licencia.
2. Cédula de identidad o número de pasaporte vigente.
3. Carta poder del representante legal.
4. Perfil del proyecto de investigación, que indique las especies a estudiar, metodología a seguir, zonas de pesca, sitio de desembarco, tipos de embarcaciones, especies a colectar, cantidad de especies a extraer y artes de pesca a emplear y toda otra información relevante.
5. Aval o patrocinio de una universidad o institución reconocida, en caso de que la pesca la realice alguna persona jurídica de naturaleza distinta a ésta.
6. Pago de la tarifa correspondiente.
7. Cronograma de actividades a realizar

CAPITULO V

DE LOS CERTIFICADOS DE NO OBJECIÓN

Artículo 34: Los Certificados de no Objeción se otorgarán para autorizar las actividades siguientes:

1. Certificado de no Objeción para la Importación de Productos Pesqueros y Acuícolas.
2. Certificado de no Objeción para Exportación de Productos Pesqueros y Acuícolas.
3. Certificado de no Objeción para realizar torneos de pesca deportiva y turística

Artículo 35: Para solicitar **Certificado de no Objeción para la Importación de Productos Pesqueros y Acuícolas**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Formulario, señalando el tipo de producto a importar, cantidad o peso, procedencia y puerto o aeropuerto de entrada al territorio nacional.
2. Factura comercial.
3. Certificado de origen.
4. Certificado sanitario.
5. Licencia de Comercialización vigente
6. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 36: Para solicitar **Certificado de no Objeción para la Exportación de Productos Pesqueros y Acuícolas**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Formulario de solicitud, señalando tipo de producto a exportar, cantidad o peso, destino y puerto o aeropuerto de salida del territorio nacional.
2. Licencia de comercialización vigente otorgada por el CODOPESCA.

3. Factura comercial.
4. Documento único aduanal.
5. Certificado de origen.
6. Pago de la tarifa correspondiente.

Artículo 37: Para solicitar el **Certificado de No Objeción para realizar torneos de pesca deportiva y turística**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

1. Formulario de solicitud de torneos, señalando:
 - Nombre del torneo
 - Lugar y fecha del torneo
 - Responsable directo de la actividad
 - Número aproximado de participantes.
 - Especies objeto del torneo
 - Tipo de torneo: pesca de orilla en el mar, ríos, lagos, esteros y lagunas, pesca con embarcación de pequeña escala, pesca de grandes pelágicos, pesca subacuática,
 - Categorías (jóvenes y adulto)
 - Arte de pesca a utilizar
 - Requerimientos de veda temporal para la pesca comercial, si el torneo lo amerita, con lo que los organizadores deben compensar a los pescadores comerciales afectados por la medida.
 - Licencia de torneos de pesca deportiva y turística.
2. Licencia de Pescador deportiva/turística de todos los participantes.
3. Presentación del croquis del área o zona del torneo con sus coordenadas UTM, el cual no deberá contemplar dentro de la misma, ninguna área o zona de no pesca o restringida.
4. Bases y reglamentación del torneo
5. Solicitud formal de acompañamiento del CODOPESCA, observadores (en embarcación o tierra firme).

PARRAFO I: Cualquier persona, empresa, promotor o tour operador interesado en organizar un torneo de pesca deportiva y turística debe contar inicialmente con una licencia de torneo de pesca deportiva y turística vigente específica para la organización de dichos eventos. Adicionalmente, para cada torneo planificado, se requiere solicitar un permiso temporal (Certificado de No Objeción) a CODOPESCA. Este certificado, que estará exclusivamente vigente para el torneo solicitado, es esencial para asegurar la conformidad y autorización correspondiente.

Artículo 38: Que para la práctica de pesca deportiva y turística en aguas marinas y aguas continentales de todo el territorio nacional, el administrado, deberá poseer el Permiso para los Torneos de Pesca Deportiva y Turística, según los lineamientos establecidos para el desarrollo de esa actividad.

CAPITULO VI

OTRAS AUTORIZACIONES

Artículo 39: Para la emisión de la **autorización para distraer el producto de la pesca o transbordarlo a otras embarcaciones**, el administrado deberá proporcionar al CODOPESCA lo siguiente:

Solicitud de emisión:

1. Formulario de Solicitud
2. Licencias de pesca para pescadores vigentes de ambas embarcaciones
3. Permisos de embarcación pesquera vigentes de ambas embarcaciones.
4. Especies para trasbordar
5. Peso y volumen
6. Justificación para el transbordo
7. Lugar y fecha de la captura
8. Permiso de pesca del país de origen
9. Certificado de salud

CAPITULO VIII

DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 40: Las solicitudes de renovación de las autorizaciones administrativas pueden ser presentadas en las diferentes Estaciones de Servicios de Administración Pesquera del CODOPESCA, además de Sede Central y medios digitales.

PÁRRAFO I: En caso de solicitar un cambio de domicilio, se debe especificar en la solicitud de renovación.

Artículo 41: Tales solicitudes deberán presentarse preferiblemente dentro de los quince (15) días laborables de anticipación al vencimiento de las autorizaciones.

PÁRRAFO I: En caso de no presentarse con la antelación indicada, el administrado

perderá la prioridad que la Ley le concede.

PARRAFO II: Se le aplicara un recargo de un 15% del costo de la autorización vencida por cada mes vencido.

A los fines de la renovación, el administrado presentará Fotocopia de la autorización por vencer y pagará la tarifa correspondiente.

Artículo 42: El CODOPESCA otorgará un Acuse de Recibo, notificación electrónica o comunicación que certifique que se ha recibido la solicitud de renovación y que está en proceso de emitir la nueva licencia.

Artículo 43: La falsedad en cualquier información suministrada al CODOPESCA, así como también, la violación a lo dispuesto en esta resolución se tipificará como una falta muy grave y será sancionada administrativamente por el CODOPESCA de conformidad con la Ley 307-04, sin perjuicio de la cancelación del permiso o licencia que se haya expedido por el CODOPESCA.

Artículo 44: La falsificación de cualquier permiso y licencia de las que expide el CODOPESCA, es tipificada como una falta muy grave y podrá ser perseguido y sancionado de conformidad con el Código Penal Dominicano y la Ley núm. 307-04. En tal sentido, toda persona o establecimiento que detecte una posible falsificación deberá notificarlo al CODOPESCA o a cualquier autoridad competente a los fines de iniciar las investigaciones pertinentes y aplicar las sanciones correspondientes.

PARRAFO I: En caso de aplicarse una sanción administrativa y la misma no es cumplida por el infractor en el tiempo establecido, se apoderará a las autoridades correspondientes para el sometimiento a la acción de la justicia.

Artículo 45: La presente resolución deroga, modifica y sustituye cualquier otra resolución o disposición de igual o menor jerarquía, así como cualquier parte de resolución o disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria o que le sea similar con respecto a los puntos en lo que esta se pronuncia que se establezcan diferencias entre estas;

Artículo 46: Ante cualquier contradicción de la presente disposición Técnica, prevalece lo dispuesto en la Ley núm. 307-04, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

Artículo 47: DEROGATORIA. La presente resolución deroga cualquier otra resolución dictada por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) que le sea contraria.

Artículo 48: Transitorio. El CODOPESCA deberá luego de la entrada en vigencia de la automatización de los procesos administrativos de los servicios, incorporar medios de validación de identidad, registro y otras informaciones que puedan ser consultadas a través del intercambio de datos con otras entidades públicas o privadas, a los fines de no solicitar Fotocopia física o digital de dichas informaciones.

Artículo 49: Vigencia y publicación: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 50: Para los fines correspondientes de publicidad y notificación, envíese a los miembros designados, al Departamento de comunicaciones y demás áreas y dependencias del CODOPESCA; publíquese en su página web y archívese física y digitalmente siguiendo los procedimientos internos.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los **xxx** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Then Contín

Director Ejecutivo del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura
CODOPESCA